Afore Azteca, S. A. de C. V.

Estado de Resultado Integral

Del 1o de enero al 30 de septiembre 2026 y 2025

Cifras en miles de pesos mexicanos

	30 de septiembre 2026	30 de septiembre 2025
Ingresos por comisiones	1,593,922	1,385,657
Costos de operación:		
Costos de afiliación y traspaso	251,461	200,730
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgos	151,677	148,589
Otros Costos de Operación	526,151	511,492
Utilidad bruta	664,633	524,846
Gastos de administración	285,410	274,676
Utilidad de operación	379,223	250,170
Otros ingresos y gastos - Neto	2,940	1,649
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses (a cargo) a favor	4,950	5,028
Resultado por valuación a valor razonable	13,806	9,990
(Pérdida) utilidad en fluctuaciones en moneda extranjera	1,821	4,953
Intereses a (cargo) favor por arrendamiento	(1,980)	(671)
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	116,542	279,894
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	517,302	551,013
Impuestos a la utilidad	135,000	127,785
Utilidad (pérdida)neta	382,302	423,228
Otros resultados integrales (ORI)	0	0
Participación en los ORI de asociadas	0	0
Resultado Integral	382,302	423,228

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 08 de Octubre de 2026 por los funcionarios que firman al calce.
Los Estados Financieros del 3er trimestre de 2026 fueron aprobado por el Consejo de Administración de la Administradora en la cesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2026.

Director General	Responsable de Administración y Finanzas
Miguel Martinez Romero	Omar Diaz Mendoza

De conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones, los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.